



**RESOLUCIÓN EXENTA  
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 3 5 2**

**1 5 NOV 2016**

**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA  
**PROCEDENCIA** : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**EMISOR** : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

**REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y/O RECARGA DE EXTINTORES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA, PROG. 01**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000; Resolución N° 015/172 de 30 de Abril 2009; Resolución N° 015/027 del 2015; Resolución N° 015/159 de 27 de Agosto 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por solicitud de compra N° 24347 de fecha 07.11.2015, La Unidad de Infraestructura y Cobertura, solicita la adquisición del servicio de mantención y/o recarga de extintores de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XV Región, Programa 1.
- 2.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845, de 24.08.2010, de la JNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (tramo de Menor a 100 UTM).
- 3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.
- 4.- Que, el servicio requerido con las especificaciones técnicas solicitadas, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, [sitio web www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Todo extintor que el proveedor entregue recargado y que el servicio no corresponda a lo señalado en la orden de compra o cualquier desperfecto que posea el extintor recargado, en cantidad o que no se hayan recepcionado conforme, deberán ser repuestos por el oferente, sin costo alguno para JUNJI, dentro del plazo de 2 días corridos, después de recepcionado el servicio.

#### 4. REEMPLAZO Y/O CAMBIO DE LOS PRODUCTOS

- ✓ **RECARGA:** Consiste en la recarga con polvo químico seco multipropósito, para fuegos clase ABC, de concentración de fosfato de amonio de alto potencial de extinción.
- ✓ **MANTENCIÓN:** Consistente a verificación de carga, revisión y/o regulación de dispositivo de seguridad, limpieza y lubricación de partes y piezas que componen el sistema operativo, revisión de manguera y elementos difusores, sellado y rotulación.

#### 3. SERVICIO A EQUIPO EXTINTORES

- Valor Referencial Programa 1 (Oficinas), \$150.000.-, incluye impuesto.
- Valor Referencial Programa 1 (Jardines), \$1.350.000.-, incluye impuesto.

El contratista deberá informar expresamente el período de garantía de los trabajos ofertados, y el plazo máximo en que se realizarán los trabajos requeridos.

En la medida que los extintores se retiren desde los establecimientos, deberá dejar otro de similares características, en la cantidad suficiente para responder a cualquier emergencia.

El contratista adjudicado deberá acudir a los establecimientos que se le señale, los cuales se encuentran ubicados en la Región de Arica y Parinacota a fin de someter a mantenimiento y/o recarga, según sea la intervención detectada, de acuerdo a los valores previamente adjudicados.

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento y/o recarga de extintores asignados a los Jardines Infantiles clásicos y familiares de la Región de Arica y Parinacota.

#### 2. CARACTERÍSTICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO

Las presentes bases administrativas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir la adquisición del servicio de mantenimiento y/o recarga de extintores pertenecientes a Jardines Infantiles Programa 01, dependientes de la Dirección Regional JUNJI Arica y Parinacota.

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

### ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENCION Y/O RECARGA DE EXTINTORES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA, PROG. 01.

#### BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

2º.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

1º.- Autorízase el procedimiento de adquisición del servicio de mantenimiento y/o recarga de extintores para los distintos establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XV Región, Programa 1.

RESUELVO:

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del Portal, por lo tanto, no se aceptarán Ofertas que se presenten por otro medio distinto a lo establecido en estas Bases.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas administrativas, técnicas y económicas a través del Portal se haya realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Anexos y documentación de respaldo, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas. En caso de indisponibilidad del Portal o problemas en el ingreso de la oferta, el proponente podrá solicitar ayuda a la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de su Mesa de Ayuda. La Entidad Licitante no será responsable del no ingreso oportuno, atrasos u omisiones en el ingreso de la información al Portal.

El oferente deberá utilizar los Anexos que se adjuntan.

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (Anexo 1).
- Contrato de confidencialidad (Anexo 2)
- Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 3).
- Identificación del oferente (Anexo 4).
- Información de Garantía y Plazos de Entrega (Anexo 5)
- Presupuesto (Anexo 6)
- Oferta económica (Anexo 7)

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

DIRECCIÓN	OFICINA	TELEFONO	PQS	CO2 (2 kilos)	CO2 (6 kilos)	TOTAL
REGIONAL	Avda. 18 de Septiembre N°1949	2578720	14	2	0	16
DIRECCIÓN						
SEMILLITA	Pob. Tacora, psje. Canal Beagle N° 3262	2213000	5	1	0	6
RAYITO DE SOL	Pob. San Marcos, psje. Rodelillos N°2192	2248054	5	1	0	6
AVIONCITO	Pob. Las Brisas, psje. Los Gavilanes N°2555	2220527	6	1	0	7
PIOLIN	Pob. Carlos Ibáñez del Campo, psje. Chaiten N°0459	2263007	3	1	0	3
DUMBO	Pob. Miramar, psje. Mar del Norte N° 1380	2256217	5	1	1	7
TORTUGUITA	Pob. Baquedano, psje. Cartagena N° 1132	2255790	4	1	0	5
PARINITAS	Pob. Las Vizcachas Francisco Urzúa N° 4135	2211683	4	1	0	5
RABITO	Pob. Patria Nueva, psje. Peñafior N° 2651	2229349	6	0	0	6
CAMPANITA	Avda. Alejandro Azolas N° 2221	226676	4	4	0	8
CAPULLITO	Pob. San José, psje. Codpa N° 2337	2220523	6	0	0	6
PULGARCITO	Pob. Cabo Arco, Ramón Barros Luco N° 2373	2220524	7	1	0	8
CAPERUCITA	Pob. 1ra Ampliación Chile, pje. Chépicas N°2230	2221289	5	1	0	6
TEVITO	Pob. Ex. Estadio, psje. Montenegro N° 445	2232495	3	1	0	4
ARDILLITA	Pob. Raúl Silva Henríquez Avda. La Concepción N°843	2215907	6	1	0	7
DIRECCIÓN						
JARDIN INFANTIL						
TOTAL						

Tiempo de ejecución del servicio 45 días máximo. Desde fecha emisión de orden de compra.

Para efecto de recepción de los trabajos, el proveedor deberá hacer llegar todos los certificados de recepción conforme de los servicios de todos los establecimientos involucrados en la presente licitación, estos certificados deben venir con el nombre y firma del responsable que recibe el servicio y timbre del establecimiento.

## 5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se publican en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública <a href="http://www.mercadopublico.cl">[http://www.mercadopublico.cl]</a> .	Dentro de los Dos (02) días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley Nº 19.886.
Consultas de los Proveedores.	Dentro de los Tres (03) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública <a href="http://www.mercadopublico.cl">[http://www.mercadopublico.cl]</a> de la resolución que llama a licitación
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones.	A los dos (02) días siguientes al cierre del periodo de consultas de los Proveedores.
Cierre de recepción de ofertas y apertura electrónica de ofertas.	En Sete (07) días, contado desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública <a href="http://www.mercadopublico.cl">[http://www.mercadopublico.cl]</a> , se procederá en forma inmediata a la apertura electrónica de las ofertas. La comisión de apertura informará en portal Mercado Público dentro de 48 horas posteriores a la apertura electrónica, las ofertas que han sido aceptadas y las rechazadas.
Evaluación de Ofertas.	Dentro de los cinco (05) días contados desde la apertura electrónica de las ofertas.
Decisión de la Licitación.	Dentro de los cinco (05) días siguientes al informe de evaluación de las ofertas. Este término podrá prorrogarse por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública <a href="http://www.mercadopublico.cl">[http://www.mercadopublico.cl]</a> .
Notificación a los proponentes.	Dentro del término establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley Nº 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública <a href="http://www.mercadopublico.cl">[http://www.mercadopublico.cl]</a> .

Los plazos indicados en el cronograma de esta licitación son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido oferta alguna en el plazo indicado en el cronograma, deberá acreditarse dicha circunstancia con la impresión de la página de Información de Compras y Contratación Pública [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl), en la cual conste la fecha y hora de la consulta y la verificación de ausencia de ofertas. En dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por tres (03) días adicionales, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases, de conformidad a la regla contemplada en el punto N° 7 de estas Bases Administrativas.

## 6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, junto a sus anexos, como también cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que respete el principio de estricta sujeción a las bases, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl) y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (Anexo N°3).

## 7. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente del recinto, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el PROVEEDOR, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**. La obligación de confidencialidad que se establece, es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

## 8. ANTECEDENTES REFERIDOS PARA OFERTAR E IMPEDIMIENTOS PARA CONTRATAR

### 8.1. Declaración jurada simple para ofertar e impedimentos para contratar con la Administración del Estado

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas; nacionales y/o extranjeras legalmente inscritas en Chile, que no registren ninguna de las inhabilidades establecidas en el Artículo N°4 de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y tampoco el proponente podrá ser o tener socios, a personas vinculadas a los órganos de la administración del Estado en los términos señalados en el inciso 6 del mismo artículo. En efecto no podrán presentar oferta aquellos interesados a los que les afecte la inhabilidad establecida en el inciso 1° artículo 4° de la ley ya mencionada, mientras que no podrán contratar con esta institución aquellos adjudicatarios a los cuales les afecte las inhabilidades establecidas en el inciso 6° de la misma norma, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal de las personas jurídicas establecidas en los artículos 8 y 10 de la ley N°20.393.

Para ello bastara que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N°1 de las presentes bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

### 8.2. Identificación del oferente

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUTN vigente del representante legal, cuando corresponda. **(Anexo 4)**.

### 8.3. Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [\[http://www.mercadodpublico.cl\]](http://www.mercadodpublico.cl), en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo **(Anexo 7)**.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [\[http://www.mercadodpublico.cl\]](http://www.mercadodpublico.cl) **corresponde al valor neto del servicio ofrecido (sin incluir IVA)**.

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al ítemizado adjunto **(Anexo 6)**. El valor se deberá entregar desgregado por valor neto, impuesto y valor total.

### 8.4. Oferta Técnica:

Los oferentes deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema [www.mercadodpublico.cl](http://www.mercadodpublico.cl), un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga **una propuesta Técnica, esta propuesta deberá contener fecha, nombre y teléfono del mandante**, JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema [www.mercadodpublico.cl](http://www.mercadodpublico.cl).

2.-Se abrirán los archivos que contienen los antecedentes administrativos y técnicos (oferta técnica) verificando la existencia de los documentos solicitados y dejando constancia en el acta de apertura.

1.-Una sola oferta por cada ítem por proponente, declarando fuera de bases las ofertas adicionales y alternativas.

Para proceder a la apertura de las propuestas, inicialmente la Comisión de Apertura verificará la existencia de:

## 11. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema [www.mercadodpublico.cl](http://www.mercadodpublico.cl). En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá permitir la presentación de certificaciones u antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

2.-Que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de Sistema de Información, a fin de respetar los principios de probidad, transparencia y publicidad.

1.-Que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

2.-Que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de Sistema de Información, a fin de respetar siempre y cuando se cumplan los requisitos:

## 10. ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando se cumplan los requisitos:

Las Bases Administrativas y Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadodpublico.cl](http://www.mercadodpublico.cl), considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas y Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta propuesta.

Asimismo a través del foro que está habilitado en el portal, la JUNJI podrá efectuar de oficio aclaraciones a las Bases para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadodpublico.cl](http://www.mercadodpublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

## 9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACION DE BASES.

artículo 6 del Reglamento de la Ley N°19886. Lo que se informara al resto de los oferentes a través del Portal de Mercado Público aplicando lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N°19886. Los oferentes a quienes la Comisión Evaluadora solicite aclarar errores u omisiones formales deberán salvar la omisión u error de que se trate en un plazo de 48 horas contado desde el requerimiento de la entidad licitante, lo que se informara al resto de los oferentes a través del Portal de Mercado Público aplicando lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N°19886.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 5 días, contados desde la apertura electrónica de las ofertas, para evaluar y remitir a la Unidad de Compras el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Comisión de evaluación		Suplente para integrar comisión de evaluación	
Evaluador	Cargo	Nombre	Cargo
1	Presidente Comité Paritario	José Luis Castellón T.	Encargada de Higiene y Seguridad
2	Experto Previsión de Riesgos.	Rodrigo Valderrama P.	Subdirector Infraestructura y Cobertura
3	Encargada de Inventario	Adrián Pérez F.	Encargado de Logística
			Nombre
			Argentina Palacios M.
			Luis Campillay Z.
			Emerson Oyarce O.

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por:

## 12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**En este proceso se podrá seleccionar una o más ofertas para la adquisición del servicio de mantenimiento y/o recarga de extintores de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XV Región, Programa 1 y Programa 2.**

Terminada la apertura de las ofertas electrónicas, sin perjuicio de acta de apertura electrónica que entrega el Portal, se designará un profesional que elaborará acta de esta etapa y que contendrá antecedentes tales como: precio de las ofertas, plazo de las ofertas, observaciones de la comisión de apertura.

Si en el examen de la oferta se verifica la omisión de alguno de los antecedentes exigidos para la aceptación de la oferta, se procederá en el acto declara fuera de bases la oferta presentada.

La Comisión de Evaluación estará encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos (debidamente firmados por el oferente o representante legal), como también de los requisitos formales para su presentación.

En el acto de apertura electrónica la Comisión solo verificará que los oferentes hayan cumplido con el envío de la totalidad de los antecedentes solicitados en las bases, ello sin perjuicio de lo establecido en punto 2 parte final.

3.-Se abrirá posteriormente el archivo que contiene los antecedentes económicos (oferta económica) de cada oferente y se verificará la existencia de los documentos solicitados dejando constancia en el acta de apertura.

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de Garantías. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto Plazo de Entrega, de persistir el empate de declarara inadmisible la presente licitación.

CRITERIO	PORCENTAJE	PUNTAJE
PRECIO	40%	Se asignarán 10 puntos al menor precio. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio. $X = (\text{Menor Precio Ofertado} / \text{Precio Ofertado}) * 10$
GARANTÍAS	30%	Se asignarán 10 puntos al oferentes que informe garantía mínimo de 6 meses por los servicios realizados, 5 puntos entre 3 a 5 meses, 2 puntos menos de 3 meses. (Anexo Nº 5).
PLAZO ENTREGA	25%	El puntaje se asignará mediante la siguiente tabla: 01 a 09 días: 10 puntos 10 a 14 días: 06 puntos 15 a 20 días: 03 puntos (Anexo Nº 5).
CUMPLIMIENTOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integridad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases.

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

Criterio	Ponderación
Precio	40%
Plazo de entrega	25%
Cumplimiento de Antecedentes Administrativos	5%
Garantías	30%
	100%

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales. Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación y serán considerados los aspectos técnicos y económicos. En cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según los siguientes detalles:

La omisión, distorsión o falsificación de alguno de los antecedentes requeridos por las Bases o de la información entregada en la oferta, facultará al Servicio para rechazar la oferta correspondiente, sin perjuicio de que podrá iniciar las acciones legales que pudiera ejercer en su contra si el caso o la falta lo ameritan, o poner término anticipado al contrato.



### 13. ADJUDICACION DE LA LICITACION

La JUNJI declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Asimismo, la JUNJI declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Del mismo modo, la JUNJI podrá dejar sin efecto el proceso de licitación hasta antes de la adjudicación mediante resolución fundada.

La JUNJI adjudicará la o las propuestas que resulten más ventajosas para sus necesidades e intereses, según las condiciones y criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

La JUNJI adjudicará una oferta por cada producto que se licita.

Si la adjudicación no se hiciera en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la JUNJI informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.

Una vez adjudicada la licitación los oferentes que quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico o telefónicamente.

### 14. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadodpublico.cl](http://www.mercadodpublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

### 15. REQUISITOS PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el correspondiente comprobante.

### 16. DEL CONTRATO

Entiéndase por configurada la relación contractual, mediante la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor, donde se entenderán conocidas y obligatorias las especificaciones técnicas requeridas por JUNJI. Para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, la JUNJI podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

### 17. AUMENTO Y DISMINUCIONES DE SERVICIOS

La JUNJI se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de mantenimientos y/o reparación de extintores mencionados en la presente licitación según los intereses de la institución y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria dado que el detalle es meramente referencial pudiendo solicitarse otras que requiera JUNJI.

## 18. MULTAS

En caso de atraso en relación al plazo de entrega del servicio ofertado, el proveedor se hará acreedor de una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1,5% del valor total neto, las multas no podrán exceder al 10% del valor total del contrato.

Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato.

## 19. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI pagará al adjudicado la suma total de los productos adquiridos, con IVA incluido, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al mes de recepción conforme del servicio ejecutado. El pago se realizará contra recepción de la factura correspondiente, la cual debe ser entregado oportunamente en la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 1949, Arica. El pago de los servicios, será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.

## 20. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

Los plazos de entrega de los servicios de mantenimiento y/o reparación, serán las que indique el proveedor en su oferta.

## 21. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de la entrega de los productos la Subdirección de Planificación, deberá evaluar en la correspondiente "Evaluación de Proveedores" el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado. Esta evaluación será ingresada al portal del Mercado Público, por la Unidad de Compras en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

## 22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

## 23. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción de contrato respectivo se fija domicilio en la ciudad de Arica.

## DECLARACION JURADA SIMPLE

### ANEXO 1

#### **"SOBRE PRÁCTICAS ANTISINDICALES, INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL" (INHABILIDAD PARA OFERTAR)**

1. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4° de la ley N°19886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

#### **IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR**

2. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, declaro no estar sujeto a los impedimentos para contratar según lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información

**TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.**

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial: a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo; b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos; b) Cualquier conocimiento que adquiriera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico; c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella; d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aun verbalmente su carácter confidencial; e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

de carácter estratégica: sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad. En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de

**SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.**

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación de la adquisición del servicio de mantenimiento y/o recarga de extintores de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XV Región, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial". Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

**PRIMERO: OBJETO.**

En Arica, a \_\_\_\_\_, entre \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ don No \_\_\_\_\_, Chileno, \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad No \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña SANDRA FLORES CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad N° 10.198.221-1, ambas domiciliadas en la Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**ANEXO Nº 2**

necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto – indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos. De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

**CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

**A)** Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquier otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**B)** Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

**QUINTO: CONTINUIDAD**

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

**SANDRA FLORES CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES**  
**INFANTILES**

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en \_\_\_\_\_, en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.**  
La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución exenta en la que consta el nombramiento de la Directora Regional de Arica y Parinacota, es la N° 015/27 de 23 de Enero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**DÉCIMO: DOMICILIO.**  
Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Arica.

**NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**  
A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

**OCTAVO: DURACIÓN.**  
El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

**SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**  
La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder).

**SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**  
El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este instrumento lo permitan.

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_  
Rut del Oferente: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Nombres completo del Representante legal: \_\_\_\_\_  
Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

**CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE**  
**ANEXO 4**

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en representación de la  
empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la  
presente licitación " \_\_\_\_\_ " ID N° \_\_\_\_\_,  
publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web [www.mercadodpublico.cl](http://www.mercadodpublico.cl)

**CARTA ACEPTACION DE BASES**  
**ANEXO 3**

Firma: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN REGIONAL	14	2	0	16			
JARDIN INFANTIL	PQS	CO2 2 KG	CO2 6KG	TOTAL RECARGAS	P/UNITARIO PQS	P/UNITARIO CO2 2KG	P/UNITARIO CO2 6KG
SEMILLITA	5	1	0	6			
RAYITO DE SOL	5	1	0	6			
AVIONCITO	6	1	0	7			
PIOLIN	3	1	0	4			
DUMBO	5	1	1	7			
TORTUGUITA	4	1	0	5			
PARINITAS	4	1	0	5			
RABITO	6	0	0	6			
CAMPANITA	4	4	0	8			
CAPULLITO	6	0	0	6			
PULGARCITO	7	1	0	8			
CAPERUCITA	5	1	0	6			
TEVITO	3	1	0	4			
ARDILLITA	6	1	0	7			
JARDIN INFANTIL	PQS	CO2 2 KG	CO2 6KG	TOTAL RECARGAS	P/UNITARIO PQS	P/UNITARIO CO2 2KG	P/UNITARIO CO2 6KG
TOTAL							

**PRESUPUESTO**

**ANEXO 6**

Firma: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

CRITERIO	RESPUESTA EN DIAS CORRIDOS
GARANTÍA	
PLAZO DE ENTREGA	

**GARANTIA Y PLAZOS DE ENTREGA**

**ANEXO 5**



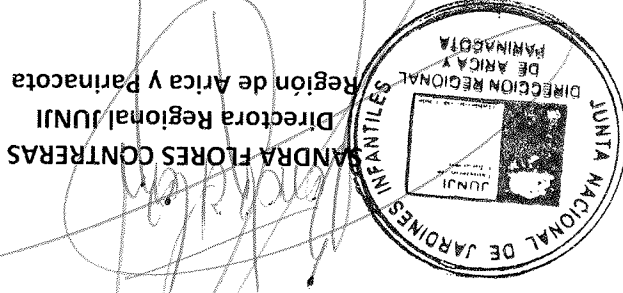
**ANEXO Nº 7**  
**OFERTA ECONOMICA**

Linea de producto	Precio Total Neto (\$)	Precio Total C/IVA (\$)
LÍNEA 1: Servicio de Mantenión y/o Recarga de Extintores (JARDINES INFANTILES)		
LÍNEA 2: Servicio de Mantenión y/o Recarga de Extintores (OFICINAS)		

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

39.- Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercado publico.cl](http://www.mercado publico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRENDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SFC/LCZ/MC/JCN/otc  
DISTRIBUCION:  
- Superintendencia de RR.FF.  
- Unidad Jurídica  
- Archivo Ley de Transparencia  
- Oficina de Partes